

**ACUERDO PARCIAL SOBRE CONDICIONES DEL ACUERDO-CONVENIO DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.**

Dada la grave situación económica que atraviesa el Ayuntamiento de Aranjuez, los Sindicatos CCOO, CCPM-EP y UGT, en negociación con el Equipo de Gobierno, han adoptado el presente Acuerdo Parcial teniendo como objetivos prioritarios el garantizar la estabilidad en el empleo, así como disciplinar determinados aspectos económicos que regirán las condiciones de trabajo tanto del personal funcionario como laboral, conforme al artículo 36.3 y concordantes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presente Acuerdo modifica el actualmente vigente y pasará a formar parte integrante del Acuerdo-Convenio que se suscribiese.

Ámbito temporal.

La vigencia del presente Acuerdo comprenderá desde el 1 de enero de 2012 hasta la finalización del actual mandato municipal.

No obstante, si las actuales circunstancias económicas del Ayuntamiento de Aranjuez variasen, se iniciarán negociaciones para revisarlo anualmente en el periodo de elaboración del Presupuesto Municipal.

Cláusulas:

1ª.- Capítulo V del Acuerdo-Convenio "AYUDAS Y MEJORAS SOCIALES".

El Ayuntamiento dejará de destinar el 3% de la masa salarial prevista en este Capítulo.

Únicamente se distribuirá para los conceptos retributivos e importes incluidos en los artículos 45, 46, 47 y 48 la cantidad de 65.000 anuales.

2ª.- No será de aplicación el apartado 2 del art. 54 del Acuerdo –Convenio "Recursos económicos del Comité de Seguridad y Salud", por lo que no será objeto de consignación presupuestaria la cuantía en el prevista.

3ª.- El Ayuntamiento de Aranjuez no destinará los fondos para la formación del personal afectado por el Acuerdo- Convenio y previstos en el art. 77 del Acuerdo-Convenio.

Se facilitará la formación de los empleados municipales que se lleve a cabo a través de los Planes Formativos promovidos por la Administración Pública u Organizaciones Sindicales.

4ª.- Nueva redacción del art.64 del Acuerdo- Convenio: "Reglamento de Vestuario":

" La aplicación de este Reglamento afectará a todo el personal de este Ayuntamiento.

La entrega de las prendas o efectos incluidas en el presente Reglamento se efectuará a petición del empleado y previa entrega de la prenda o efecto a reponer, en su caso.

Todas las cazadoras, camisas, anoraks y prendas similares llevarán un distintivo en el que figure el nombre del Ayuntamiento.

El Comité de Seguridad y Salud emitirá un informe, en los términos establecidos en la legislación vigente, sobre la idoneidad de las distintas prendas y efectos antes de que el Ayuntamiento adjudique definitivamente la compra del vestuario.

El personal con derecho a vestuario tiene la obligación de conservarlo en las debidas condiciones de de decoro y limpieza, asi como de usarlo habitualmente para el desempeño de sus funciones. Queda prohibido el uso de las prendas y efectos fuera de las horas de trabajo.

La relación de prendas que componen el vestuario de los distintos Departamentos y Servicios vendrá recogida en el Anexo correspondiente.”

5ª.- El Ayuntamiento de Aranjuez se compromete a no extinguir los contratos de trabajo actualmente desempeñados con carácter de interinidad, salvo que la contratación se extinguiere por jubilación, renuncia voluntaria, sanción disciplinaria o pena de inhabilitación del empleado interino. (Se adjunta ANEXO con los puestos cubiertos en régimen de interinidad). Asimismo se compromete a mantener los Convenios de Colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas a los que se encuentra vinculado personal municipal, de tal modo que la extinción de los contratos solo se producirá en caso de no contar con la cobertura de los citados Convenios.

7ª.- Si las retribuciones del personal municipal experimentasen una variación en virtud de la Ley de Presupuestos Generales del Estado o demás normativa aplicable, se iniciarán negociaciones con el fin de revisar el presente acuerdo.

8ª.- Si se produjesen ingresos adicionales no presupuestados a favor del Ayuntamiento, este se compromete a destinar parte de los mismos al abono de las cuantías de complemento especial correspondientes a los años 2010 y 2011 que se adeudan a los trabajadores.

9ª.- Ambas partes se comprometen a iniciar las negociaciones para redactar un Plan de Empleo y Ahorro tendente a conseguir la eficacia en la prestación de los servicios y la eficiencia de los recursos económicos disponibles, en el que se incluirán medidas encaminadas a la racionalizar el empleo público, promover la promoción profesional de los empleados municipales, así como cualquier otra que sirva para reducir el gasto en el Ayuntamiento de Aranjuez.

En Aranjuez, a diecisiete de enero de dos mil doce.

Por el Ayuntamiento de Aranjuez,

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. M^a José Martínez de la Fuente

Por la Sección Sindical UGT

Fdo. Álvaro García Díaz

Por la Sección Sindical CPPM

Fdo.

Por la Sección Sindical CC.OO.

Fdo. Manuel Alonso Domingo